



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUBSECUENTE "EL COMODANTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL OLIVIA MADRIGAL RICO, QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGO DE HONOR LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL CAMPECHE, LICDA. ENNA ORTIZ DE HERNÁNDEZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DE "EL COMODANTE"

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA LOCALIDAD EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.
- I.2. QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS, DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- I.3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3° DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE, OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INEA", PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



EN "EL IEEA" Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

- I.4. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO ACUERDO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.
- I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE 8 NO. 2, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000 EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

II.- DE "EL COMODATARIO"

- II.1. EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON AUTONOMÍA OPERATIVA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA OCHO DE FEBRERO DE 1993.
- II.2. QUE SU OBJETIVO ES EL DE PROCURAR LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL REALIZANDO ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, PARA LO CUAL ES CONVENIENTE Y NECESARIO CONCRETAR EL APOYO DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- II.3. QUE ES SU PROPÓSITO PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO DESARROLLAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ADULTOS MAYORES DE 15 AÑOS NO MATRICULADOS, ANALFABETOS O DESERTORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SON DESARROLLADOS POR "EL IEEA".
- II.4. OLIVIA MADRIGAL RICO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO FRACCIÓN I, DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, TIENE LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE.

- II.5. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 10 # 331 ENTRE 59 Y 61 CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000, EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

III.- DE "LAS PARTES".

EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" SE OBLIGA A OTORGAR EN FORMA GRATUITA A "EL COMODATARIO" EL USO Y GOCE DE LOS BIENES MUEBLES ESPECIFICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS, EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO, OPERADO POR EL SISTEMA DIF, UBICADO EN LA CALLE 20 A ENTRE LA CANCHA DE KILA Y LA CALLE MANGAL FRENTE AL CEMENTERIO, LERMA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, LUGAR DONDE SE INSTALARÁ UN PUNTO DE ENCUENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN EL CUAL SE PODRÁN CONFORMAR CÍRCULOS DE ESTUDIO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS EN REZAGO EDUCATIVO DE LA LOCALIDAD.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" ACEPTA EXPRESAMENTE EL COMODATO Y EN ESTE ACTO RECIBE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LOS BIENES MUEBLES, DESCRITOS EN EL ANEXO 1 Y RELACIONADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SOBRE LOS QUE RECAE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL COMODANTE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL COMODATARIO" POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 1 AÑO LOS BIENES MUEBLES EN LA SEDE DEL PUNTO DE ENCUENTRO.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCEROS, POR NINGÚN MOTIVO, EL DERECHO DE USO DEL BIEN O BIENES COMODATADOS, A NO ALTERAR SUS CARACTERÍSTICAS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL COMODANTE" Y A PONER TODO SU



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



ESMERO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, SIN RESPONSABILIDAD DEL DETERIORO QUE SUFRAN POR EL USO NORMAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDAN A SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A REPORTAR A "EL COMODANTE" CUALQUIER ANOMALÍA, IRREGULARIDAD O DESPERFECTO DE LOS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL PUNTO DE ENCUENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, INSTALADO EN EL CDI DE LERMA.

SEXTA.- "EL COMODANTE" PODRÁ SOLICITAR POR CONDUCTO DE LA PERSONA DESIGNADA PARA ELLO, UN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A "EL COMODATARIO", QUIEN SE OBLIGA A RENDIR EL INFORME RESPECTIVO EN FORMA INMEDIATA; ASÍ MISMO "EL COMODANTE" PODRÁ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES EN DONDE SE ENCUENTREN, LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS EN FORMA MENSUAL, OBLIGÁNDOSE "EL COMODATARIO" A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA ELLO, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE QUE SE PUEDA MANTENER UN ESTRICTO CONTROL DEL USO Y DISFRUTE DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

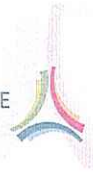
SÉPTIMA.- PAGO DE SERVICIOS.- SERÁ POR CUENTA DE "EL COMODATARIO" EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, TELEFONÍA, LIMPIEZA Y VIGILANCIA, DEL LOCAL EN DONDE SE INSTALEN LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES. "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER LOS BIENES MUEBLES A "EL COMODANTE" CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO. SI BIEN LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DETERIORARAN POR EL SÓLO EFECTO DEL USO PARA EL QUE FUE DESTINADO Y SIN CULPA DE "EL COMODATARIO", ESTE NO ES RESPONSABLE DEL DETERIORO QUE SUFRAN LOS MISMOS.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ APARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE FIRME ESTE DOCUMENTO Y CONCLUYENDO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. SOLO SE DARA SU TERMINACIÓN ANTICIPADAMENTE, CUANDO "EL COMODATARIO" INCURRA EN VIOLACIÓN AL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO O QUEDE SUJETO EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE A LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

DECIMA.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, POR LO TANTO RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS FIRMANTES.

POR "EL COMODANTE"

LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL COMODATARIO"

OLIVIA MADRIGAL RICO
DIRECTORA GENERAL

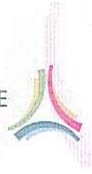
TESTIGO DE HONOR

LICDA. ENNA ORTIZ DE HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA
DIF MUNICIPAL CAMPECHE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO NÚMERO 1

CONSECUTIVO	NUMERO DE INVENTARIO			DESCRIPCION	VALOR
	BIENES ASIGNADOS EN CIRCULO DE ESTUDIO EN LERMA				
01	INEA-I-450400248	00019	07	MESA DE TRABAJO PLEGABLE MARCA MTB MODELO 100 CON ESTRUCTURA DE METAL Y CUBIERTA DE MADERA EN LAMINADO COLOR BLANCO, MEDIDAS: 1.50 X 0.70 X 0.75 MTS	1,406.45
02	INEA-I-450400314	01255	04	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	466.90
03	INEA-I-450400314	01256	04	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	466.90
04	INEA-I-450400314	01257	04	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	466.90
05	INEA-I-450400314	01263	04	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	466.90
06	INEA-I-450400314	01265	04	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	466.90
07	INEA-I-450400314	01270	04	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	466.90
08	INEA-I-450400314	01278	04	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	466.90
09	INEA-I-450400314	01280	04	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	466.90
10	INEA-I-450400314	01281	04	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	466.90
11	INEA-I-450400314	01284	04	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	466.90
				TOTAL DE BIENES: 11	6,075.45